



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO

DEMANDANTES: ÁLVARO JAVIER GUTIÉRREZ SUÁREZ.

NAIBETH CARRILLO CARRANZA

RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2019-00098 00

El doctor ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA apoderado judicial de los señores ÁLVARO JAVIER GUTIÉRREZ SUÁREZ y NAIBETH CARRILLO CARRANZA, presentó memorial contentivo de la renuncia al poder a él conferido.

El inciso 3 artículo 76 Código General del Proceso, consagra:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Sobre la renuncia al poder presentada ante el Centro de Servicios por el doctor ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA apoderado de los demandantes, observa el despacho que aporta la correspondiente comunicación enviada a sus clientes sobre su decisión, como lo establece la norma precitada; en consecuencia, el despacho ACEPTA la renuncia.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42bcaa8087191ed2f92dc0cbe6bce094e5fcb7666f76a24ddbd160bc95d44862

Documento generado en 25/01/2021 09:52:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**